

ACUERDO No. 004
(29 de Julio de 2020)

“Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto de recursos propios de la vigencia fiscal 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 4836 DE 2011, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice:” Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que mediante Acuerdo 020 del 27 de diciembre de 2019, se adoptan los recursos apropiados por el Presupuesto General de la Nación y aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4523 del 27 de diciembre de 2019 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento e Inversión para la vigencia 2020.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adopta el Plan de Acción Cuatrienal “*Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza*”, en donde se redefinió una nueva estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecen los techos indicativos en el gasto lo cual implica adelantar la respectiva armonización con el presupuesto de CORPOBOYACÁ para la presente vigencia.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ; en su Artículo 24 establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que en el Artículo 25 del Estatuto de Presupuesto sobre adiciones presupuestales, determina que cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deba presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deba acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto.



En el Parágrafo 2 del mismo artículo, se definen los excedentes financieros como el resultado de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social, las donaciones y las reservas legales de la entidad a 31 de diciembre del año que se analiza. El monto que se podrá adicionar es lo que se obtenga por la venta de activos, más el valor que resulte de restar del activo corriente disponible, el pasivo corriente incluidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, según las cuentas del balance general consolidado a 31 de diciembre de cada año. La adición de los excedentes financieros deberá garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal.

Que según certificación —la cual forma parte integral del presente Acuerdo—, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ, los excedentes financieros para la vigencia fiscal de 2019 ascendieron a la suma de \$13.168.688.547, que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2020.

Que en el Artículo 28 del Estatuto de Presupuesto se establece que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico-económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación. En el Artículo 29 se determina que cuando un recurso no se va a recaudar, podrá sustituirse por otros que estén disponibles para incorporarse al presupuesto, siempre y cuando se garanticen las destinaciones específicas.

Que la Corporación presentó *exposición de motivos modificaciones presupuestales* en formato de registro FRF-11 de fecha 24 de julio de 2020, en donde se detallan los motivos y rubros de ingreso como de gasto a ser afectados mediante la adición presupuestal producto de los excedentes financieros liquidados y su incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, registro que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que el presupuesto de CORPOBOYACÁ de la vigencia 2020 debe mantener concordancia con lo dispuesto en el Plan de Acción 2020-2023 con el fin de armonizar la estructura de programas y proyectos al plan financiero del Plan de Acción 2020-2023 en donde se definieron los techos indicativos de ingresos y gastos de funcionamiento como de inversión, y a su vez, adicionar los recursos producto de la liquidación de los excedentes financieros de la vigencia 2019.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información expidió certificación con el concepto previo y favorable para la modificación presupuestal con fecha 23 de julio de 2020, certificación que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los excedentes financieros de la vigencia 2019 al presupuesto de ingresos de la vigencia 2020 por valor de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M. CTE. (\$13.168.688.547), así:

NIVEL	CONCEPTO	CRÉDITO \$
3	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
31012	RECURSOS DE CAPITAL	



NIVEL	CONCEPTO	CRÉDITO \$
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	13.168.688.547
TOTAL		13.168.688.547

ARTICULO SEGUNDO: *Adicionar* el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2020, la suma de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M. CTE. (\$13.168.688.547), así:

CONCEPTO	CRÉDITO \$
PRESUPUESTO DE GASTOS - RECURSOS PROPIOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	344.769.637
GASTOS DE INVERSIÓN	
SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
DESARROLLO DE PROCESOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES	
Buenas prácticas ambientales y producción sostenible	75.728.090
SANEAMIENTO AMBIENTAL	
ATENCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS	
Orientación, Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	167.235.181
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
Implementación de estrategias de conservación y manejo	673.365.560
TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	
Gobernanza y mecanismos de conservación de la biodiversidad	154.701.856
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	



CONCEPTO	CRÉDITO \$
GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
Aprovechamiento Sostenible del Agua	288.596.000
Calidad Hídrica	3.809.799.048
Gestión de cuerpos lenticos	186.396.720
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
FORTALECIMIENTO INTERNO	
Transparencia y fortalecimiento TIC	321.025.565
Fortalecimiento Institucional	60.662.920
ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	85.000.000
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	565.225.316
GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA	
Conocimiento del riesgo	74.165.160
EDUCACIÓN AMBIENTAL	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
Participación y Gobernanza Ambiental	100.000.000
Fortalecimiento de ONGs Ambientales	80.000.000
FORMACIÓN DE UNA CULTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
Educación ambiental	57.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA	
Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza.	193.125.080



CONCEPTO	CRÉDITO \$
Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental	78.400.000
Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre	6.649.904
Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental	2.718.222.502
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS - FCA	
GASTOS DE PERSONAL INVERSIÓN	2.631.863.632
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INVERSIÓN	18.381.044
TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FCA	478.375.332
TOTAL	13.168.688.547

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Recursos Financieros y Físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2020.

ARTICULO CUARTO: Con base en la presente incorporación de los excedentes financieros liquidados, autorizar el ajuste —en lo que aplique—, de los capítulos 4 y 5, *Acciones Sostenibles* y el *Plan Financiero* respectivamente, del Plan de Acción 2020-2023 con el fin de armonizar los techos indicativos del gasto correspondiente para la vigencia 2020.

ARTICULO QUINTO: Forma parte del presente Acuerdo, la certificación de liquidación de los excedentes financieros vigencia 2019 expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ con fecha 19 de junio de 2020; el formato de registro FRF-11 de fecha 24 de julio de 2020 con la *exposición de motivos modificaciones presupuestales*, en donde se detallan los motivos y rubros de ingreso como de gasto a ser afectados mediante la adición presupuestal y la certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha 23 de julio de 2020, con el concepto previo y favorable para la modificación presupuestal.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



NELSON MAURICIO ANILLO RINCON
Presidente Ad Hoc



CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario